

## ACTA ORDINARIA DE ASAMBLEA DE LA FUNDACIÓN LA RUECA

ACTA N°17

El día 17 de marzo de 2023, siendo las 11:00 am, se reunieron en forma virtual la Sra. Patricia Escallón de Ardila y el Sr. Alejandro Escallon Lloreda, miembros del Consejo Directivo de la Fundación La Rueca, previa convocatoria realizada por el representante legal mediante comunicación escrita del 24 de febrero de 2023 dirigida a cada uno de los miembros del Consejo, en los términos de ley, en especial del decreto 398 de marzo 13 de 2020.

En calidad de invitado participó el Sr. Jaime Pava Mojica revisor fiscal de la Fundación a través de comunicación virtual.

Orden del día:

1. Verificación de quórum.
2. Elección del presidente y secretario de la asamblea.
3. Informe de gestión.
4. Informe del revisor fiscal.
5. Lectura y aprobación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2022.
6. Aprobación de la destinación del excedente fiscal del año gravable 2022.
7. Elección de representante legal y revisor fiscal.
8. Aprobación presupuesto año 2023.
9. Propositiones y varios.

### **1. Verificación del quórum**

Se comprobó la existencia de quórum. Se encontraban presentes la Sra. Patricia Escallón de Ardila y el Sr. Alejandro Escallón Lloreda, es decir, dos (2) de los tres (3) miembros principales del Consejo Directivo, en consecuencia, los presentes cuentan con plena capacidad de deliberar y tomar decisiones válidamente.

### **2. Elección de presidente y secretario de la asamblea**

Fueron elegidos como presidente de la reunión el Sr. Alejandro Escallón Lloreda y la Sra. Patricia Escallón de Ardila como secretaria. Conforme lo indica el artículo 21 de la ley 222 de 1995, la presente acta será suscrita por el representante legal de la Fundación el señor Alejandro Escallon Lloreda y la señora Patricia Escallon de Ardila como miembro principal del Consejo Directivo. La anterior propuesta fue aprobada por unanimidad de los asistentes, es decir, con el voto favorable del 100% de los miembros principales del Consejo Directivo presentes en la reunión.

### **3. Informe de gestión**

Se presentó el informe de gestión correspondiente al año 2022 elaborado por el Sr. Alejandro Escallon como representante legal de la Fundación, el cual fue aprobado por unanimidad por los miembros del Consejo Directivo presentes en la reunión. Dicho informe se encuentra anexo y hace parte integral de la presente acta.

### **4. Informe del revisor fiscal**

Se presentó el informe del revisor fiscal en el cual expresa su opinión sin salvedades. Dicho Informe se encuentra anexo y hace parte integral de la presente acta.

**5. Lectura y aprobación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2022.**

En desarrollo del orden del día aprobado, se presentaron los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022, los cuales fueron aprobados por unanimidad por parte de los miembros del Consejo Directivo presentes en la reunión. Copia de los estados financieros se encuentra anexa y hace parte integral de la presente acta.

**6. Aprobación de la destinación del excedente fiscal del año gravable 2022.**

El Consejo Directivo de la Fundación la Rueca, considerando:

1. Que conforme lo establece el artículo 19 del estatuto tributario y la calificación emitida por la Dirección de Impuestos Nacionales – DIAN, la Fundación es una entidad sin ánimo de lucro contribuyente del régimen tributario especial del impuesto de renta.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.27 del decreto 1625 de 2016, el beneficio neto o excedente fiscal tendrá el carácter de exento del impuesto de renta siempre que este reconocido en la contabilidad y/o en la conciliación fiscal o sistema de registro de diferencias, de conformidad con el artículo 772-1 del estatuto tributario, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:
  - a) Que el beneficio neto o excedente se destine directa e indirectamente en el año siguiente a aquel en que se obtuvo, a programas que desarrollen su objeto social en una o varias de las actividades meritorias de la entidad, establecidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario o en los plazos adicionales que defina el máximo órgano de dirección de la entidad.
  - b) Que el beneficio neto o excedente se destine a la constitución de asignaciones permanentes.
  - c) Que la destinación total del beneficio neto esté aprobada por la Asamblea General u órgano de dirección que haga sus veces, para lo cual se dejará constancia en el acta de cómo se destinará y los plazos en que se espera realizar su uso, reunión que deberá celebrarse dentro de los tres primeros meses de cada año.
3. Que la Fundación generó un excedente contable durante el año 2022 por valor de \$14.088.372. El excedente fiscal determinado conforme lo establece el artículo 1.2.1.5.1.24 del decreto 1625 de 2016, por el año gravable 2022, corresponde a la suma de \$20.590.372.
4. Que, en cumplimiento de las anteriores normas legales, el Consejo Directivo, en su condición de máximo órgano de la Fundación, en ejercicio de las facultades estatutarias aprueba la destinación del excedente fiscal por la suma de \$20.590.372, así:

Realizar donaciones en el año 2023 al Centro de Educación y Rehabilitación Santa María de la Providencia, por la suma de \$10.000.000, con el fin de que esta entidad ejecute acciones directas en el territorio nacional en desarrollo de

su actividad meritoria y a la Fundación Fides, por la suma de \$10.590.372 para otorgar becas a candidatos que participen en las olimpiadas atléticas que realizarán durante el año 2023.

La anterior propuesta fue aprobada por el 100% de los miembros del Consejo Directivo presentes en la reunión.

#### **7. Elección del representante legal y revisor fiscal.**

El representante legal informó que conforme al artículo 15 de los estatutos de la entidad, el presidente de la Fundación será elegido por periodos de un año. El Consejo Directivo por unanimidad de los miembros presentes, designó al Sr. Alejandro Escallón Lloreda para que continúe en dicho cargo, quien estando presente aceptó la designación.

De otra parte, el presidente comenta que el revisor fiscal conforme al artículo 17 de los estatutos es elegido para periodos de un año. El Sr Jaime Pava Mojica presentó la propuesta al Consejo Directivo para seguir asumiendo el cargo de Revisor Fiscal. El Consejo Directivo aceptó su propuesta y lo eligen por unanimidad de los miembros presentes, para continuar ejecutando la labor de revisoría fiscal, quien aceptó la designación planteada.

#### **8. Aprobación presupuesto año 2023.**

El presidente presentó el siguiente presupuesto para discusión:

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2023
Beca "Maria Elisa Escallon Lloreda" – Donación al Centro de Educación y Rehabilitación Santa Maria de la Providencia	10,000,000
Donación a Fides	10,590,372
Renovación matricula mercantil	1,641,200
<b>Total</b>	<b>22,231,572</b>

La Fundación continuará con el otorgamiento de la beca "Maria Elisa Escallon Lloreda" por valor de \$10.000.000, con el objeto de apoyar los estudios y habilidad funcional de una persona de bajos recursos económicos en condición de dishabilidad intelectual en el Centro de Educación y Rehabilitación Santa Maria de la Providencia.

Por otra parte, realizar una donación a FIDES por valor de \$10.590.372, con el fin de que esta entidad otorgue becas a candidatos que participen en las olimpiadas atléticas que realizarán durante el año 2023.

Los miembros presentes del Consejo Directivo de La Fundación La Rueca, aprueban por unanimidad el presupuesto para el año 2023 por la suma de \$22.231.572.

#### **9. Propositiones y varios.**

##### **9.1 Autorización al Representante legal – proceso de actualización ante la DIAN:**

El presidente informó al Consejo Directivo que las disposiciones del Gobierno Nacional contenidas en la ley 1819 de 2016 y decreto 2150 de 2017 establecen, a las entidades sin ánimo de lucro la obligación de realizar el proceso de actualización anualmente, ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, con el fin

de que la Fundación continúe en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta y complementarios.

**EIB CAMARA**  
DE COMERCIO DE BOGOTA

Por lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a dichas disposiciones, Alejandro Escallon solicita al Consejo Directivo la autorización para que realice el proceso obligatorio de actualización ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, directamente o a través de apoderado especial. Dicha autorización incluye entre otros, la presentación de todos los documentos necesarios conforme lo establece el decreto 2150 de 2017.

La propuesta fue aceptada y aprobada por unanimidad de los miembros presentes del Consejo Directivo.

**9.2. Informe del estado de las asignaciones permanentes:** El presidente de la Fundación, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6° del artículo 1.2.1.5.1.8. del decreto 2150 de 2017, informó el estado de las asignaciones permanentes, así:

<b>DETALLE DE LAS ASIGNACIONES PERMANENTES</b>	<b>Saldo a 31-12-2022</b>
Reserva constituida de los excedentes del periodo gravable 2011 y aprobada por Acta No. 3 del 28 de marzo de 2012.	104,672,225
Reserva constituida de los excedentes del periodo gravable 2012 y aprobada por Acta No. 4 del 22 de marzo de 2013.	235,604,771
Reserva constituida de los excedentes del periodo gravable 2013 y aprobada por Acta No. 5 del 26 de febrero de 2014.	5,493,304
<b>TOTAL</b>	<b>345,770,300</b>

Estos recursos están invertidos en títulos de renta fija y variable, sin embargo, podrán ser redireccionados a otra inversión, bien sea de renta fija o de renta variable, títulos y derechos fiduciarios, incluso bienes raíces que garanticen una adecuada rentabilidad.

En el evento en que las asignaciones permanentes deban ser ejecutadas, serán destinadas efectivamente en la forma en que lo determine el Consejo Directivo. Los rendimientos de estas reservas patrimoniales son destinados en su totalidad, al cumplimiento del objeto social de la Fundación La Rueca, a las actividades específicas indicadas por el Consejo Directivo.

**9.3. Informe sobre reinversión del beneficio del año gravable 2021:** A su vez, el presidente de la Fundación, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6° del artículo 1.2.1.5.1.8. del decreto 2150 de 2017, informó sobre la reinversión del beneficio neto o excedente tratado como exento en el año gravable 2021, así:

El beneficio fiscal del año gravable 2021 por valor de \$2.606.936 se ejecutó de acuerdo con la aprobación emitida por el Consejo Directivo, así:

Durante el año gravable 2022 se efectuó donación al Centro de Educación y Rehabilitación Santa María de la Providencia, por la suma de \$2.606.936, con el fin de que esa entidad ejecute acciones directas en el territorio nacional en desarrollo de su actividad meritoria.

Siendo las 12:00 pm el presidente decretó un receso para la elaboración del acta de la reunión. Reanudada la asamblea, se leyó y aprobó el acta por unanimidad y se levantó la sesión a las 12:30 pm del día 17 de marzo de 2023.

En cumplimiento del decreto 398 de marzo 13 de 2020, el representante legal deja constancia en el acta sobre la continuidad del quórum necesario durante toda la reunión. Asimismo, de que se realizó la verificación de identidad de los participantes virtuales para garantizar que fueran los miembros principales del Consejo Directivo.

En constancia de lo cual suscriben su representante legal y un miembro principal del Consejo Directivo:

REPRESENTANTE LEGAL

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO

  
ALEJANDRO ESCALLÓN LLOREDA

  
PATRICIA ESCALLÓN DE ARDILA

